



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 79-2022-MDC

Cayma, 08 de febrero del 2022

VISTOS:

El expediente de fecha 06 de enero del año 2022, por el cual **Alejandro Sebastian Muñoz Sanchez** y **Maria Jose Ampuero Muñoz** solicitan celebración del Matrimonio Civil y el Informe N° 047-2022-MDC-SGU.RR.CC de Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

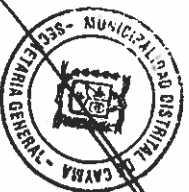
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 248° del Código Civil refiere que "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararan oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañaran copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241°, Inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...). Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes. Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos".

Que, asimismo se presentarán copias de los documentos de identidad de los contrayentes y los testigos, y la publicación de los correspondientes edictos de conformidad con lo establecido por el punto 6.26 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Cayma, aprobado por Ordenanza N° 267-MDC, publicado el 12 de marzo del 2020".

Que, de la verificación realizada al expediente se tiene que se ha cumplido con anexar la siguiente documentación:

- ✓ A folios 04, la declaración escrita de **Alejandro Sebastian Muñoz Sanchez** (DNI N° 72274524) y **Maria Jose Ampuero Muñoz** (con DNI N° 71406541) de querer contraer matrimonio.
- ✓ A folios 04, la Declaración Jurada de que **Carolina Andria Pacheco Diaz** (con DNI N° 75068960) y **Juan Fernando Ruiz Madariaga** (con DNI N° 73318609) conocen más de tres años a los contrayentes y que los mismos no se encuentran impedidos para contraer matrimonio.
- ✓ A folios 05 y 06, el Certificado de Nacimiento de **Alejandro Sebastian Muñoz Sanchez**, de fecha 05.01.2022 emitida por el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paucarpatá y la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Maria Jose Ampuero Muñoz**, con número 734227, de fecha 06.01.2022 emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- ✓ A folios 07 el Certificado Médico Prenupcial de los contrayentes y a folios 09 y 10 los Certificados de Salud de los contrayentes, todos estos documentos tienen como fecha 08.01.2022 y fueron suscritos por Renzo Ccasa Choquepata, Médico Cirujano del Gobierno Regional de Arequipa, Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Arequipa – Caylloma, C.S. Semi Rural Pachacutec.
- ✓ A folios 13 y 14, la declaración jurada de que **Alejandro Sebastian Muñoz Sanchez** domicilia en Calle **Arenales 600 Pueblo Joven Independencia, Zn. B, Mz. 25, Lt. 4, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y región de Arequipa** y **Maria Jose Ampuero Muñoz** domicilia en **Urb. Santa Elisa, Mz. C, Lt. 16, distrito de Cayma, provincia y región de Arequipa**.
- ✓ A folios 15 a 16, la Declaración Jurada de Soltería de los contrayentes de fecha 14.01.2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

- ✓ A folios 17 al 20, las copias de los documentos de identidad de los contrayentes y de los testigos.
- ✓ A folios 21, el Recibo de Caja N° 00946-2022 de fecha 06.01.2022 por S/. 191.30.
- ✓ A folios 22 y 23, la Publicación de Edicto Matrimonial N° 017 publicado en fecha 19.01.2022 en el Diario El Pueblo.

Que, de la verificación realizada al expediente y al Informe N° 047-2022-MDC-SG/URRCC., se desprende que los contrayentes han cumplido con anexar todos los requisitos detallados en el considerando anterior, y que no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio, por lo que su pedido resulta **PROCEDENTE**:

Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la capacidad de **ALEJANDRO SEBASTIAN MUÑOZ SANCHEZ** y **MARIA JOSE AMPUERO MUÑOZ** para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Cayma de conformidad con el artículo 258 del Código Civil vigente, y **AUTORIZAR** la celebración de su Matrimonio Civil para el día 11 de febrero del 2022, pedido realizado mediante expediente de fecha 06 de enero del año 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Angel Luis Justo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Jaime Lora Chavez Flores
ALCALDE